



San José, 11 de febrero de 2014.-

En San José, a las dieciséis horas con cinco minutos del once de febrero del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo Salazar Alvarado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2014- 001733. Expediente 13-008030-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD, DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE GOICOECHEA, DIRECTOR DEL LABORATORIO NACIONAL DE AGUAS DEL AYA. No ha lugar a la gestión presentada.
2	Sentencia 2014- 001734. Expediente 13-008483-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS, DIRECTOR DEL AMBITO C DEL CENTRO DE ATENCION INSTITUCIONAL COCORI DE CARTAGO, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCION INSTITUCIONAL COCORI DE CARTAGO, DIRECTOR DEL AMBITO A DEL CENTRO DE ATENCION INSTITUCIONAL COCORI DE CARTAGO. No ha lugar a la gestión formulada.
3	Sentencia 2014- 001735. Expediente 13-009075-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Por única vez se amplía el plazo otorgado en la sentencia número 2013-012154 de las 9:05 horas del 13 de setiembre del 2013, en consecuencia, se ordena Director de la Escuela de Arquitectura, ambos de la Universidad de Costa Rica, que dentro del plazo improrrogable de un año, contado a partir de la notificación de ésta sentencia, procedan a tomar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus competencias, para que las instalaciones del Auditorio de la Escuela de Arquitectura cuenten con las condiciones mínimas de accesibilidad para personas con alguna discapacidad, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cuál dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa,

	<p>a quién recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado.</p>
4	<p>Sentencia 2014- 001736. Expediente 13-014183-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.-</p>
5	<p>Sentencia 2014- 001737. Expediente 13-014498-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL DE FAMILIA DE SAN JOSE, JUEZA COORDINADORA DEL TRIBUNAL DE FAMILIA DE SAN JOSE, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO, JUEZ DE FAMILIA DE CARTAGO. Se declara SIN lugar el recurso. Comuníquese a todas las partes.-</p>
6	<p>Sentencia 2014- 001738. Expediente 13-014887-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA, DIRECTOR DE GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los</p>

	<p>Magistrados Cruz y Castillo dan razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano</p>
7	<p>Sentencia 2014- 001739. Expediente 13-015302-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL AREA DE SALUD DE PARAISO- CERVANTES, CARTAGO, DIRECTORA MÉDICA DEL ÁREA DE SALUD DE PARAÍSO-CERVANTES DE LA CCSS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
8	<p>Sentencia 2014- 001740. Expediente 14-000004-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA ESPECIALIDAD DE REUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR DE LA GERENCIA DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADORA DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Directora General y Jefa del Servicio de Farmacia, ambas del Hospital San Juan de Dios, y Gerente de la Gerencia de Logística de la Caja Costarricense de Seguro Social, que adopten las medidas necesarias y ejecuten las acciones pertinentes para que la accionante reciba inmediatamente los medicamentos tocilizumab inyectable y arcedol, en las dosis y durante el plazo que determine su médico tratante, bajo su entera responsabilidad profesional y contando con la debida supervisión médica. Se apercibe a las autoridades recurridas que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Director General y Jefa del Servicio de Farmacia, ambas del Hospital San Juan de Dios, y Gerente de la Gerencia de Logística de la Caja Costarricense de Seguro social, en forma personal. Comuníquese.-</p>



9	<p>Sentencia 2014- 001741. Expediente 14-000017-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDÍA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDÍA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General el primero y Jefe de Servicio de Neumología el segundo, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia que en forma inmediata tomen las medidas necesarias para que el recurrente sea valorado y se determinen sus requerimientos médicos. Se le advierte al citado recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Director General el primero y Jefe de Servicio de Neumología el segundo, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia EN FORMA PERSONAL.</p>
10	<p>Sentencia 2014- 001742. Expediente 14-000238-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION INTEGRAL DE LA RED DE SALUD DEL INS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
11	<p>Sentencia 2014- 001743. Expediente 14-000332-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, JEFE DEL SERVICIO DE INFECTOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, GERENTE DE LA DIVISIÓN DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, SERVICIO DE NEUROLOGÍA Y ELECTROENCEFALOGRAFÍA DEL HNN, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Asistente del Servicio de Neurología y Electroencefalografía del Hospital Nacional de Niños que de forma inmediata formule la solicitud ante el Comité</p>

	<p>Local de Farmacoterapia del Hospital Nacional de Niños para que a la amparada se le suministre la coenzima Q10, conforme le prescribió y si no hubiere contraindicación. Lo anterior, bajo apercibimiento de que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al médico tratante de la amparada, en forma personal.</p>
12	<p>Sentencia 2014- 001744. Expediente 14-000457-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL POCOCÍ, GUAPILES, DIRECTORA GENERAL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL POCOCÍ, COORDINADORA SECCION SALUD CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL POCOCÍ, CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE POCOCÍ, GUÁPILES, CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL POCOCÍ, GUAPILES. Se declara sin lugar el recurso.</p>
13	<p>Sentencia 2014- 001745. Expediente 14-000605-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICA DE LA CCSS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Directora General del Hospital Monseñor Sanabria, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que la cirugía prescrita al amparado, le sea practicada dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Lo anterior, bajo la advertencia de incurrir en el delito previsto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, en caso de no hacerlo. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz pone nota.</p>



14	Sentencia 2014- 001746. Expediente 14-000647-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DE CARTAGO. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
15	Sentencia 2014- 001747. Expediente 14-000746-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE, JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
16	Sentencia 2014- 001748. Expediente 14-000845-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, que adopten las medidas que sean necesarias para que a la recurrente se le realice el procedimiento quirúrgico en el Servicio de Ortopedia que requiere en la fecha en que se ha programado y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas de la paciente que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
17	Sentencia 2014- 001749. Expediente 14-000900-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DE MUJERES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General y Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Juan de Dios, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe

	<p>la cirugía que la amparada requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Director General y Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Juan de Dios, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto. Comuníquese.-</p>
18	<p>Sentencia 2014- 001750. Expediente 14-000905-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
19	<p>Sentencia 2014- 001751. Expediente 14-000917-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE MÉDICA DE LA CCSS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General del Hospital San Juan de Dios que lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, DE MANERA INMEDIATA, se realicen los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se practique a la tutelada la intervención quirúrgica que necesita, todo de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro</p>



	<p>Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Director General del Hospital San Juan de Dios. COMUNÍQUESE.-</p>
20	<p>Sentencia 2014- 001752. Expediente 14-000963-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE HEREDIA. Se declara parcialmente CON LUGAR el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.</p>
21	<p>Sentencia 2014- 001753. Expediente 14-000980-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, GERENTE DE LA DIVISION MEDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTORA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
22	<p>Sentencia 2014- 001754. Expediente 14-001000-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MEDICO HOSPITAL DR. TONY FACIO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Daniel Quesada Rodríguez, en su condición de Director General del Hospital San Juan de Dios que lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, DE MANERA INMEDIATA, se realicen los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se practique al tutelado la intervención quirúrgica que necesita, todo de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté</p>

	<p>más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, a Director General del Hospital San Juan de Dios, en forma personal. COMUNÍQUESE.-</p>
23	<p>Sentencia 2014- 001755. Expediente 14-001004-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE ASERRI, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCION INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso</p>
24	<p>Sentencia 2014- 001756. Expediente 14-001008-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE DESAMPARADOS. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
25	<p>Sentencia 2014- 001757. Expediente 14-001014-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIDAD DE EDUCACIÓN INDIGENA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION INDIGENA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA., JEFE DE LA OFICINA DE NOMBRAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA, CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN DE CHIRRIPIÓ. Se suspende la tramitación del presente asunto, hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que se tramita ante esta Sala, bajo el expediente 13-011311-0007-CO.</p>
26	<p>Sentencia 2014- 001758. Expediente 14-001016-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL MEXICO, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MEXICO. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Director General del Hospital México, girar las instrucciones para que la tutelada sea valorada inmediatamente por un médico especialista en cardiología para que determine si, conforme su estado de salud actual, requiere del medicamento flecainida 150 mg y cumpla el protocolo institucional establecido para obtenerlo en caso de ser necesario. Se advierte que de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y</p>



	<p>perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, en forma personal, a Director General del Hospital México.</p>
27	<p>Sentencia 2014- 001759. Expediente 14-001059-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE DE LOGISTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR DEL SERVICIO DE ONCOLOGIA Y RADIOTERAPIA HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena a Director General, Jefe de Servicio de Farmacia, y el Jefe del Servicio de Radioterapia del Hospital San Juan de Dios, que adopten las medidas necesarias y que ejecuten las acciones pertinentes para que al amparado reciba, dentro del plazo de OCHO DÍAS siguientes a la comunicación de esta resolución, el medicamento LEUPROLIDE de conformidad con el criterio de su médico tratante. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director General, Jefe de Servicio de Farmacia, y el Jefe del Servicio de Radioterapia del Hospital San Juan de Dios, todos del Hospital San Juan de Dios, en forma PERSONAL</p>
28	<p>Sentencia 2014- 001760. Expediente 14-001060-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ANGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA, DIRECTOR GRAL HOSP SAN RAFAEL ALAJUELA, DIRECTOR GENERAL HOSP CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
29	<p>Sentencia 2014- 001761. Expediente 14-001072-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO DE SAN JOSE.</p>

	Se declara sin lugar el recurso.
30	Sentencia 2014- 001762. Expediente 14-001090-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE, FISCALÍA DE DELITOS SEXUALES DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
31	Sentencia 2014- 001763. Expediente 14-001105-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPESERVIDORES RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se rechaza de plano el recurso
32	Sentencia 2014- 001764. Expediente 14-001108-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CALDERON GUARDIA, COORDINADOR DEL COMITE LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL CALDERON GUARDIA, COORDINADOR DEL COMITE CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se ordena a Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, que de inmediato gire las instrucciones pertinentes para que se autorice el suministro al amparado, del tratamiento prescrito de Abiraterona, en las dosis y durante el plazo que determine su médico tratante, del Servicio de Oncología Médica del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, bajo su entera responsabilidad profesional y contando con la debida supervisión médica. Todo bajo apercibimiento de que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo Notifíquese la presente resolución al recurrido, en forma personal. COMUNÍQUESE.-

33	<p>Sentencia 2014- 001765. Expediente 14-001122-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, DIRECTOR DEL AREA DE CARRERA DOCENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.</p>
34	<p>Sentencia 2014- 001766. Expediente 14-001155-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra LICEO FRANCO COSTARRICENSE, ASOCIACIÓN FRANCO COSTARRICENSE DE ENSEÑANZA. Se da curso respecto del alegado maltrato a los hijos de la recurrente, consistente en cobrar deudas pendientes delante de sus compañeros, o llamar a uno de ellos parásito, o segregar a su hija del resto de los estudiantes en clase. En lo demás, se rechaza de plano el recurso.</p>
35	<p>Sentencia 2014- 001767. Expediente 14-001171-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara sin lugar el recurso.</p>
36	<p>Sentencia 2014- 001768. Expediente 14-001179-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
37	<p>Sentencia 2014- 001769. Expediente 14-001180-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR DEL CAI SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso</p>
38	<p>Sentencia 2014- 001770. Expediente 14-001185-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE DESAMPARADOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
39	<p>Sentencia 2014- 001771. Expediente 14-001190-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MAX PERALTA JIMÉNEZ, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Directora General y el Jefe de la Clínica de</p>



la especialidad de Ortopedia, ambos del Hospital Max Perab Jiméneez, disponer lo necesario para que se comunique al amparado que se le reprogramó cita para el martes 17 de junio del 2014, a las 11 horas en la Consulta Externa de la Especialidad de Ortopedia, todo esto dentro de un plazo de 8 días, a partir de la comunicación de ésta sentencia. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

40

Sentencia 2014- 001772. Expediente 14-001193-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, como es debido, el monto y la cantidad de tractos proporcionales en los que se efectuarían los rebajos. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios provocados a la recurrente con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución

	<p>Director de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Armijo, Cruz y Castillo dan razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales.</p>
41	<p>Sentencia 2014- 001773. Expediente 14-001208-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO VASCULAR PERIFÉRICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General del Hospital San Juan de Dios, que adopte las medidas que sean necesarias para que a la amparada, sea valorada en la fecha en que se ha programado y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
42	<p>Sentencia 2014- 001774. Expediente 14-001219-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MEP, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MEP. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el</p>
43	<p>Sentencia 2014- 001775. Expediente 14-001229-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, UNIBE. Se rechaza de plano el recurso.</p>
44	<p>Sentencia 2014- 001776. Expediente 14-001231-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, CLÍNICA INTEGRAL DE CORONADO. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
45	<p>Sentencia 2014- 001777. Expediente 14-001259-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA,</p>



DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, en lo que atañe al plazo de espera al que se somete al amparado en el Hospital San Rafael. Se le ordena a Director General del Hospital San Rafael, que disponga lo necesario para que, dentro del mes siguiente a la notificación de esta resolución, se valore al privado de libertad, en el Servicio de Dermatología de ese centro hospitalario. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director General del Hospital San Rafael, en forma personal.-

46 Sentencia 2014- 001778. Expediente 14-001277-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General y a Jefe del Servicio de Otorrinolaringología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, abstenerse de incurrir, nuevamente, en la conducta que dio mérito a la estimatoria del presente recurso amparo. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director General y a Jefe del Servicio de Otorrinolaringología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, en forma personal.-

47 Sentencia 2014- 001779. Expediente 14-001303-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSE. Se declara SIN lugar el recurso. Comuníquese a todas las partes.-



48	Sentencia 2014- 001780. Expediente 14-001309-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIDAD DE PENSIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso.
49	Sentencia 2014- 001781. Expediente 14-001316-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIDAD DE APOYO A LA NORMATIVA MUNICIPAL. Se rechaza de plano el recurso.
50	Sentencia 2014- 001782. Expediente 14-001383-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, DEPARTAMENTO DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
51	Sentencia 2014- 001783. Expediente 14-001385-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra Desconocido. Se rechaza de plano el recurso.
52	Sentencia 2014- 001784. Expediente 14-001416-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO a favor de SOCIEDAD ANÓNIMA. contra MUNICIPALIDAD DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS. Se rechaza de plano el recurso.
53	Sentencia 2014- 001785. Expediente 14-001420-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO a favor de SOCIEDAD ANÓNIMA contra COORDINACIÓN DE BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS, CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS. Se rechaza de plano el recurso.-
54	Sentencia 2014- 001786. Expediente 14-001427-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CAÑAS, GUANACASTE. Se rechaza de plano el recurso.
55	Sentencia 2014- 001787. Expediente 14-001436-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGISTRO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.
56	Sentencia 2014- 001788. Expediente 14-001438-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.



57	Sentencia 2014- 001789. Expediente 14-001448-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO NOTARIAL. Se rechaza de plano el recurso.
58	Sentencia 2014- 001790. Expediente 14-001450-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CIVIL Y DE TRABAJO DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE (DESAMPARADOS). Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el último considerando de esta resolución.
59	Sentencia 2014- 001791. Expediente 14-001460-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO, JUEZ DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.
60	Sentencia 2014- 001792. Expediente 14-001470-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DEL MEP. Se rechaza de plano el recurso.
61	Sentencia 2014- 001793. Expediente 14-001482-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. Se rechaza de plano el recurso.-
62	Sentencia 2014- 001794. Expediente 14-001490-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.
63	Sentencia 2014- 001795. Expediente 14-001497-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra AREA DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN NOTARIAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO. Se rechaza de plano el recurso.-
64	Sentencia 2014- 001796. Expediente 14-001501-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA. Se rechaza de plano el recurso.-
65	Sentencia 2014- 001797. Expediente 14-001504-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
66	Sentencia 2014- 001798. Expediente 14-001533-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los

	Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
67	Sentencia 2014- 001799. Expediente 14-001534-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
68	Sentencia 2014- 001800. Expediente 14-001542-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA, DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.
69	Sentencia 2014- 001801. Expediente 14-001547-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.
70	Sentencia 2014- 001802. Expediente 14-001553-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.-
71	Sentencia 2014- 001803. Expediente 14-001563-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
72	Sentencia 2014- 001804. Expediente 14-001566-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.
73	Sentencia 2014- 001805. Expediente 14-001569-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE DESAMPARADOS. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2013-16629 de las 14:30 horas del 11 de diciembre de 2013.
74	Sentencia 2014- 001806. Expediente 14-001573-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE INTELIGENCIA EIRL. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.
75	Sentencia 2014- 001807. Expediente 14-001575-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL PENAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE, EL ESTADO. Se

	rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto únicamente con respecto al acusado retardo judicial y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
76	Sentencia 2014- 001808. Expediente 14-001579-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SERVIMAS SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMERICA, GESTIONADORA SAN JOSE, CREDOMATIC, CITIBANK, BUFETE FERNANDEZ Y ASOCIADOS. Se rechaza de plano el recurso.-
77	Sentencia 2014- 001809. Expediente 14-001589-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INTENDENTE MUNICIPAL DE PAQUERA, ENCARGADA DE PROVEEDURIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA. Se rechaza
78	Sentencia 2014- 001810. Expediente 14-001594-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Se rechaza por el fondo el recurso.
79	Sentencia 2014- 001811. Expediente 14-001595-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTROS LABORALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
80	Sentencia 2014- 001812. Expediente 14-001597-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MÉDICO GENERAL, EBAIS COOPESALUD RESPONSABILIDAD LIMITADA, MÉDICO ASISTENTE, SERVICIO VASCULAR PERIFÉRICO, HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ANGEL CALDERÓN GUARDIA. Se rechaza de plano el recurso.
81	Sentencia 2014- 001813. Expediente 14-001598-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.-
82	Sentencia 2014- 001814. Expediente 14-001601-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
83	Sentencia 2014- 001815. Expediente 14-001603-0007-CO. A las

	dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE. Se rechaza de plano el recurso.-
84	Sentencia 2014- 001816. Expediente 14-001607-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra EMPRESA DE BUSES LÍNEAS RIOZUMO Y NADAYURE. Se rechaza de plano el recurso.
85	Sentencia 2014- 001817. Expediente 14-001613-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE. Se rechaza de plano el recurso.
86	Sentencia 2014- 001818. Expediente 14-001614-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL. Se rechaza por el fondo el recurso.-
87	Sentencia 2014- 001819. Expediente 14-001615-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO TERRITORIO INDIGENA GUAYMI. Se rechaza por el fondo el recurso.
88	Sentencia 2014- 001820. Expediente 14-001623-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO a favor de PERSONA FALLECIDA contra MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
89	Sentencia 2014- 001821. Expediente 14-001634-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. Se rechaza de plano el recurso.
90	Sentencia 2014- 001822. Expediente 14-001644-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
91	Sentencia 2014- 001823. Expediente 14-001645-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2014-001702 de las 09:20 horas del 7 de febrero de 2014.
92	Sentencia 2014- 001824. Expediente 14-001646-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL DE JUICIO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE, SEDE LIBERIA. Se rechaza de plano el recurso.
93	Sentencia 2014- 001825. Expediente 14-001658-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE JUICIO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE

	SAN JOSÉ, SEDE DESAMPARADOS. Se rechaza por el fondo el recurso.
94	Sentencia 2014- 001826. Expediente 14-001669-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CORREOS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.-
95	Sentencia 2014- 001827. Expediente 14-001678-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALICIA HERNANDEZ ROJAS. Se rechaza de plano el recurso.
96	Sentencia 2014- 001828. Expediente 14-001681-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.-
97	Sentencia 2014- 001829. Expediente 14-001707-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
98	Sentencia 2014- 001830. Expediente 14-001708-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.
99	Sentencia 2014- 001831. Expediente 14-001710-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CIVIL, DE TRABAJO Y DE FAMILIA DE HATILLO. Se rechaza de plano el recurso.
100	Sentencia 2014- 001832. Expediente 14-001733-0007-CO. A las dieciséis horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se rechaza de plano el recurso.

A las dieciséis horas con treinta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


 Gilbert Armijo S.
 Presidente